

VIEDMA, 1 de junio de 2026.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas: "AGUILA, ANA MARÍA; PAINEFIL, GREGORIO EDUARDO; GUERRERO, GABRIEL ALEJANDRO; SOBARZO, MARÍA LAURA; INALEF, MIGUEL ANGEL; PICUNTUREO, WALTER DANIEL; LAGO, JULIO CESAR; SANTIBAÑEZ, EDUARDO ALBERTO; BAEZA, ROMINA SOLEDAD; DIAZ, LEANDRO; CORSICO ZARATE, LUCAS EMANUEL; MERMOUD, MARCELO GABRIEL; RIQUELME, DIEGO BALDEMAR; PEREYRA, LEANDRO ESTEBAN; SENA, HECTOR LUIS; ALMONACID VARGAS, SAMUEL ELI; BASTIAS, ROBERTO ALEJANDRO Y OTROS C/ LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. S/ ORDINARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte. N° BA-00931-L-2024), puestas a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

El señor Juez Sergio M. Barotto, la señora Jueza María Cecilia Criado y el señor Juez Sergio G. Ceci dijeron:

La Cámara Primera del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, ha declarado parcialmente admisible en fecha 14-04-26 mediante Interlocutorio N° 74/26, el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte demandada en fecha 05-10-25, de cuyo examen preliminar surge que se encuentra cumplimentada la Acordada 9/23-STJ y - en principio- los requisitos formales exigidos por el art. 255 y ccdtes. del CPCyC (cf. remisión art. 86, 1er. párrafo Ley P N° 5631). -ASÍ VOTAMOS-

La señora Jueza Liliana Laura Piccinini y el señor Juez Ricardo A. Apcarian dijeron:

Atento a la coincidencia de los votos precedentes, NOS

ABSTENEMOS de emitir opinión (art. 38 de la LO).

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Primero: Declarar bien concedido parcialmente el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte demandada en fecha 05-10-25 en estas actuaciones.

Segundo: Llamar autos **AL ACUERDO**. Notificar en los términos del art. 25, 1ro. y 2do. párrafo de la Ley P N° 5631.